

RENDICION DE CUENTAS FINALES RDO: 02- 2019-1696

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S <gerenciaryservir@gmail.com>

Vie 18/12/2020 12:00

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (519 KB)

INFORME RENDICION DE CUENTAS FINALES.pdf;

Buenos días.

Muy comedidamente, en dato adjunto me permito enviar rendición de cuentas definitivas del proceso:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: MARY LUZ RAMIREZ URREGO
RADICADO: 2019-1696
FOLIOS: 3

Muchas gracias.

Favor confirmar recibido.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0
Celular: 317 351 7371 -Tel. fijo: 322 1069
Dirección: Calle 52 N° 49-27 Piso 9, edificio Santa Helena, Medellín.

Medellín, diciembre 17 de 2020

ID 1994

**SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: MARY LUZ RAMIREZ URREGO
RADICADO: 2019-1696**

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.**, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas finales.

Actuando como secuestre en el proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, mediante oficio del 23 de noviembre de 2020, hago entrega en forma real, material y definitiva del inmueble distinguido con las matrículas inmobiliarias N° 01N-5431184, 01N-5431554 Y 01N-5431452, ubicado en la DIAGONAL 52 N° 20-150 Cuarto Útil número 30 piso 4 y Parqueadero 112 piso 4 del Municipio de Bello a la señora **MARY LUZ RAMIREZ URREGO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No 43901713, en calidad de demandada, quien declara recibirlos a entera satisfacción.

Por lo que solicito se me fije honorarios definitivos por mi gestión.

Anexo:
Copia de Oficio del mes de noviembre de 2020
Acta de entrega del Inmueble

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0



GERENCIAR
Y SERVIR

Medellin, diciembre 7 de 2020

ID 1994

ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA DE INMUEBLE

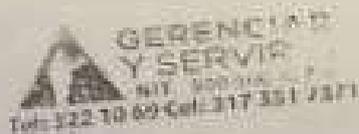
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: MARY LUZ RAMIREZ URREGO
RADICADO: 05088400300220190169600

Actuando como secuestre en el proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, mediante oficio del 23 de noviembre de 2020, hago entrega en forma real, material y definitiva del inmueble distinguido con las matrículas inmobiliarias N° 01N-5431184, 01N-5431554 Y 01N-5431452, ubicado en la DIAGONAL 52 N° 20-150 Cuarto Útil número 30 piso 4 y Parqueadero 112 piso 4 del Municipio de Bello a la señora MARY LUZ RAMIREZ URREGO, identificada con la cedula de ciudadanía No 43901713, en calidad de demandada, quien declara recibirlos a entera satisfacción.

Entrega el inmueble

Alocutione,



Manuel A. Betancur C.
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.562.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900908127-0

Recibe el inmueble,

Mary Luz Ramirez Urrego
MARY LUZ RAMIREZ URREGO, 43901713
C.C. 43901713



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	HIPOTECARIO
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4
Demandado	MARY LUZ RAMIREZ URREGO C.C. 43.901.713
Radicado	No. 05088-40-03-002-2019-01696-00
Oficio	

Señor

HUMBERTO ALVAREZ ALVARAZ

Secuestre

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto del nueve (09) del mes y año, se ordenó **levantar el embargo** que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5431184, 01N-5431452 Y 01N-5431554, propiedad de la demandada y que fue entregado a su custodia en el proceso de la referencia y para que haga entrega del mismo y rinda cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del oficio, so pena de que no le sean fijados honorarios definitivos.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 - 51 PISO 4 DE BELLO - ANTIOQUIA. TELÉFONO 272 53 22